

02 SEP 2021

RESOLUCION Nº **22534**

VISTO:

Los expedientes CO-0062-01723991-4 (PPC) ~~adjunto~~ DE-0448-01723796-7 (VS)
y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante inicia el presente trámite para la autorización de construcción del soporte para antenas por vía de excepción, luego de haberse presentado el pedido por ante el Departamento Ejecutivo Municipal por Expte. DE-0802-01706025-2 según lo estipulado por la Ordenanza Nº 12.210, que regula las Estructuras de Soportes de Antenas para Telecomunicaciones.

Que, el inmueble donde se solicita instalar el soporte para antena está ubicado en Callejón Mocoví Nº 6.064 – Colastiné - Distrito R7, según la Ordenanza Nº 11.748 y que, según observa la Dirección de Edificaciones Privadas a fs. 100, la ubicación pretendida dentro de la parcela no es reglamentaria, por incumplir el Art. 3.3.5 de la Ordenanza Nº 7.279/76.

Que, la antena solicitada corresponde a la estructura Tipo 4, Estructura de soporte de antena sobre suelo, con altura máxima de 25 metros, que se encuentra regulada en el Art. 3º de la Ordenanza Nº 12.210. Este tipo de antena se admite en el Distrito R7 - Sector 1, según la zonificación determinada por el Art. 4º de la Ordenanza, por lo tanto en este aspecto se encuadra en la normativa.

Que, la ubicación que se pretende es en la parte posterior de una vivienda unifamiliar, así que se encuadra también en los usos admitidos por la Ley Nº 12.362 en su Art. 10º, que no admite colocación de antenas en parcelas destinadas a algunos usos masivos como escuelas, hospitales, centros de salud y otros.

Que, la observación al pedido de permiso por Edificaciones Privadas y por la que se pide excepción, es su ubicación en el fondo de manzana, ya que se ubica en la esquina Noroeste del lote, separada 3 metros de cada lindero. En esto último, da cumplimiento a la distancia mínima exigida hacia los inmuebles linderos, en el Art. 6º, inc. e) de la Ordenanza citada.

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



RESOLUCION N° 22534

Que, no obstante ello, se ha considerado factible acceder a lo solicitado.

Por ello;

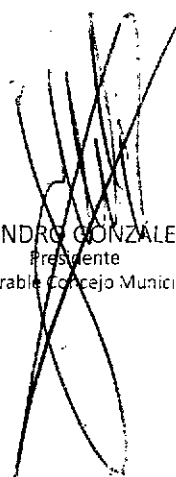
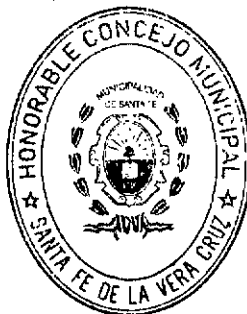
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

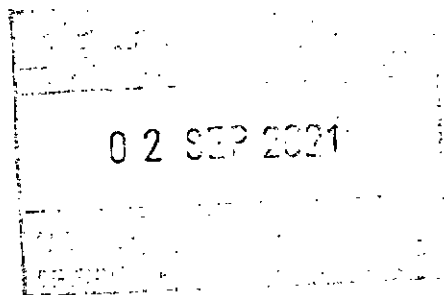
Art. 1º: Exímase al Sr. Adalberto Porta – D.N.I. N° 13.377.512, y a la Sra. Patricia Sánchez de Porta – D.N.I. N° 14.538.076, del cumplimiento del Art. 3.3.5. de la Ordenanza N° 7.279/76 en lo referido a la instalación de un soporte para antena de telecomunicaciones dentro del predio de su propiedad, ubicado en calle Mocoví N° 6.064 - Distrito Colastiné - Nomenclatura catastral: Manzana N° 11360 - Parcela N° 298 - Padrón N° R0003420, que se tramita como Permiso de Edificación por Expte. DE-0802-01706025-2.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de agosto de 2021.-



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01723991-4 (FPC) adjunto DE-0448-01723796-7 (VS)

PROMULGADA POR DECRETO N°: Talca
FECHA: 16-09-2021
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL